



# Resolución de Secretaría General

N° 01 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 27 NOV. 2014



**VISTOS**, el Informe N° 022-2014-ACFFAA/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 050-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 026-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 8 que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa de la Entidad y es el nexo de coordinación entre la máxima autoridad institucional y los órganos de asesoramiento y apoyo;



Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que estos documentos de carácter técnico-administrativo, serán aprobados por Resolución Jefatural cuando la alta Dirección considere que por su naturaleza o importancia lo estimen conveniente;

Que, mediante el Informe N° 022-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es necesario disponer de una norma que permita homogeneizar el servicio de autenticado de documentos y certificación de firmas para los trámites administrativos que se realicen en la institución;

De fecha 27 NOV. 2014

Que, con el Informe Técnico N° 050-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión favorable respecto del proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos de los Fedatarios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";



Que, mediante Informe N° 026-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de Directiva citado anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante la Resolución de Secretaría General correspondiente, una Directiva que establezca las normas que regulen los procedimientos que deben seguir los fedatarios designados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos de los Fedatarios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
RENE RICARDO ALFARO CASTELLANOS  
SECRETARIO GENERAL (e)  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS